

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS.



GRUPO FAMSA, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CARÁCTER REVOLVENTE (EL “PROGRAMA”) ESTABLECIDO POR GRUPO FAMSA, S.A.B. DE C.V. (EN LO SUCESIVO, “FAMSA” O EL “EMISOR”, INDISTINTAMENTE), DESCRITO EN EL PROSPECTO (EL “PROSPECTO”) DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$2,000’000,000.00 M.N. (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, EN DÓLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O EN CUALQUIER OTRA DIVISA; SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 10,000,000 (DIEZ MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNO (LA “EMISIÓN”), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL “SUPLEMENTO”).

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$1,000,000,000.00 M.N. (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Los términos con mayúscula inicial utilizados en este aviso (el “Aviso”) y que no se definen en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa y en el Suplemento relativo a esta emisión de Certificados Bursátiles, según sea el caso.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisor: Grupo FAMSA, S.A.B. de C.V.

Tipo de Oferta: Oferta Pública Primaria Nacional.

Denominación: Pesos.

Número de Emisión: Segunda Emisión.

Clave de Pizarra: GFAMSA14.

Tipo de Valor: Certificados Bursátiles.

Monto Total Autorizado del Programa: \$2,000’000,000.00 M.N. (dos mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en Unidades de Inversión, en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o en cualquier otra divisa, con carácter revolvente.

Vigencia del Programa: 5 años a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

Tasa de referencia: Tasa Variable.

Monto de la Emisión: Hasta \$1,000’000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Número de Certificados Bursátiles: 10,000,000 (Diez millones).

Valor nominal de los Certificados Bursátiles: \$100.00 (Cien pesos 00/100 Moneda Nacional).

Precio de colocación de los Certificados Bursátiles: \$100.00 (Cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

Tipo de Colocación: La colocación de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo mediante construcción de libro.

Mecanismo de Asignación: Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación a tasa única. La asignación de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo a discreción de la Emisora.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles: 10 de marzo de 2014.

Fecha de Cierre del Libro de los Certificados Bursátiles: 11 de marzo de 2014.

Fecha de Publicación de Resultados de la Oferta de los Certificados Bursátiles: 11 de marzo de 2014.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación para fines informativos de los Certificados Bursátiles: 11 de marzo de 2014.

Recursos Netos que Obtendrá el Emisor: \$980,357,207.23 (Novecientos ochenta millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos siete pesos 23/100 Moneda Nacional). Ver Sección “II. LA OFERTA – “d) Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles: 13 de marzo de 2014 (la “Fecha de Emisión”).

Fecha de Registro en la BMV: 13 de marzo de 2014.

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles: 13 de marzo de 2014.

Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles: 10 de marzo de 2016 (la "Fecha de Vencimiento").

Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles: 728 días.

Garantía: Los Certificados Bursátiles contarán con el Aval de las siguientes subsidiarias del Emisor, las cuales son Subsidiarias Elegibles (según dicho término se define en el apartado correspondiente): Auto Gran Crédito Famsa, S.A. de C.V., Expormuebles, S.A. de C.V., Famsa México, S.A. de C.V., Geografía Patrimonial, S.A. de C.V., Impulsora Promobien, S.A. de C.V., Mayoramsa, S.A. de C.V. y Verochi, S.A. de C.V. Lo anterior, en el entendido que cualquier otra Subsidiaria Elegible, con excepción de Corporación de Servicios Ejecutivos Famsa, S.A. de C.V., Corporación de Servicios Ejecutivos, S.A. de C.V., Promotora Sultana, S.A. de C.V., Suministro Especial de Personal, S.A. de C.V., Famsa, Inc. y Banco Ahorro Famsa, S.A. Institución de Banca Múltiple, deberá avalar los Certificados Bursátiles en cualquier momento durante la vida de la Emisión debiendo en tal caso suscribir el Título que documenta los Certificados Bursátiles y proceder en consecuencia a su canje, sin que al efecto se requiera el consentimiento o aprobación previa de los Tenedores; en ese caso, el término Avalista también incluirá a dicha Subsidiaria Elegible.

Tasa de Interés: A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad los Certificados Bursátiles en circulación devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una Tasa de Interés Bruto Anual (según dicho término se define más adelante), que el Representante Común (según dicho término se define en la sección denominada "Representante Común", más adelante) determinará el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Período de Intereses (cada uno, un "Período de Intereses"), conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título que documenta la Emisión (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que se computará a partir de la Fecha de Emisión y que registrará precisamente durante el Período de Intereses de que se trate.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 3.00% (tres punto cero por ciento) a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días o la que la sustituya, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 29 (veintinueve) días.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles vigente en la fecha que ocurra el incumplimiento, más 2.00% (dos punto cero por ciento). Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal, en el domicilio del Emisor.

Tasa de Interés aplicable al primer Período de Intereses: 6.79% (seis punto setenta y nueve por ciento).

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en aquellas fechas señaladas, conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la presente Emisión y en el Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 10 de abril de 2014.

Amortización de Principal: La amortización de principal de los Certificados Bursátiles se realizará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Total Anticipada: El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, conforme a lo señalado en la sección "II. LA OFERTA - "Amortización Total Anticipada" del Suplemento.

Causas de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contemplan causas de vencimiento anticipado conforme a lo señalado en la sección "II. LA OFERTA - "Causas de Vencimiento Anticipado" del Suplemento.

Obligaciones del Emisor: El Emisor ha asumido ciertas obligaciones de hacer y no hacer descritas en la sección "II. LA OFERTA - "Obligaciones de Hacer y No Hacer de los Certificados Bursátiles" del Suplemento.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles: "HR BBB", es decir, que la Emisión ofrece moderada seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene moderado riesgo crediticio, con debilidad en la capacidad de pago ante cambios económicos adversos. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles: "BBB(mex)", es decir, que existe un riesgo moderado de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas tienen más probabilidades de afectar la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica en el domicilio de INDEVAL, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., o en cualquier otra dirección que INDEVAL dé a conocer en caso de que cambie su domicilio, contra la entrega del Título, o las constancias que para tales efectos expida el INDEVAL. En caso de mora, el pago de los intereses moratorios correspondientes se realizará en las oficinas del Emisor ubicadas en Av. Pino Suárez #1202 Nte. Zona Centro. C.P. 64000 en la ciudad de Monterrey N.L., en la misma moneda que la suma del principal. El

Emisor entregará al Representante Común, el día anterior al que deba efectuar dichos pagos a más tardar a las 11:00 horas, el importe a pagar correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta, para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del Título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

FACTORES DE RIESGO: AL EVALUAR LA POSIBLE ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS DEBERÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN, ANALIZAR Y EVALUAR TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO QUE DOCUMENTA LA EMISIÓN Y, EN ESPECIAL, LOS FACTORES DE RIESGO QUE SE ESTABLECEN EN EL REPORTE ANUAL PARA EL AÑO TERMINADO EN 2012 DE LA EMISORA, CUYA INFORMACIÓN SE INCORPORA AL SUPLEMENTO POR REFERENCIA Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CNBV WWW.CNBV.GOB.MX, DE LA BMV WWW.BMV.COM.MX O EN LA PÁGINA DEL EMISOR: WWW.GRUPOFAMSA.COM

Intermediarios Colocadores



Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte,



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 0930-4.15-2011-002-04, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser incluidos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Aviso, ni en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes”

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, y sus respectivas modificaciones.

El Prospecto del Programa así como el Suplemento Informativo se encuentran a disposición con los intermediarios colocadores y también podrá consultarse en Internet en las siguientes páginas: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, www.grupofamsa.com y www.casadebolsabanorteixe.com.

Autorización publicación CNBV No. No. 153/106394/2014 de fecha 24 de febrero de 2014.

México, D.F. a 11 de marzo de 2014.

sigue hoja de firmas

Grupo Famsa, S.A.B. de C.V.

[●]
Director Corporativo

[●]
Director de Finanzas

[●]
Director Jurídico

Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

[●]
Cargo: Apoderado